"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 056-2022-CPP

Paita, 25 de abril del 2022.

VISTO: El Dictamen N° 010-2022-MPP, de fecha 22 de abril del 2022, emitido por la Comisión N° II Administración y Finanzas", en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022 del 25 de abril del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022 del 25 de abril del 2022, fue sustentado Dictamen N° 010-2022-MPP, de fecha 22 de abril del 2022, emitido por la Comisión N° II "Administración y Finanzas", quien recomendó al Pleno del Concejo aprobar la Transferencia Financiera a la Sociedad de beneficencia de Paita, teniendo en cuenta las Recomendaciones expuestas por el área de Gerencia de Asesoría Jurídica en el informe N°353-2022-MPP/GAJ, 29 de marzo de 2022.

Que, mediante Oficio N° 09-2022-SB Paita – GG de fecha 28 de febrero del 2022 la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Paita se dirige al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, para requerir la Transferencia Financiera, respecto al mes de enero a diciembre del 2022, en el marco de lo dispuesto en el D.L. N° 1411 de acuerdo al D.S. 07-2019-MIMP; dentro de las funciones y competencias; y la resolución de Secretaria de Descentralización N° 468-2011-PCMM/SD, y de lo prescrito en la Ley N° 31365 – Ley del Presupuesto para el ejercicio del año Fiscal 2022. Y así atender el pago de las remuneraciones del año 2022, conforme a los formatos que se detallan y anexan al Oficio N° 09-2022-SB Paita- GG, la cual asciende al monto de S/ 128.200.00.

Que, con Proveído N° 0500-2022-2022-MPP/GPyP-SGP, de fecha 07 de marzo del 2022, la Subgerencia de Presupuesto, alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas, certificación presupuestal, a través de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000508, por la suma de S/. 128,200.00 (Ciento Veintiocho Mil Doscientos y 00/100 Soles), que corresponde la transferencia financiera, para el pago de planillas de remuneraciones de la Sociedad de Beneficencia de Paita, correspondiente a los meses de enero a diciembre del año en curso. Precisando que mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto para el sector Publico, año Fiscal 2022, habiéndose asignado recursos en el PIA 2022 de esta comuna, para atender lo solicitado mediante transferencia financiera en el rubro 00 Recursos Ordinarios.

Que, mediante proveído N° 043-2022-GAJ-MPP, de fecha de recepción 23 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en concordancia con lo prescrito en el Art. 16 numeral 16.2 de la Ley N° 31365, solicita que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita un informe Presupuestal, que refiere la norma citada, para la realización de la transferencia financiera.

Que, con Informe N° 112-2022-MPP/GM-GPyP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, refiere que conforme a la certificación de Crédito Presupuestario N° 0000508, por el monto de S/ 128,200.00, dada por la Subgerencia de Presupuesto, emite Opinión Favorable, para la realización de transferencia financiera a las sociedades de beneficencia de Paita.

Que, mediante Informe N° 353-2022-MPP/GAJ de fecha 29 de marzo del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica se dirige al Gerente Municipal para emitir Opinión Legal misma que concluye lo siguiente:

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187 /munidepaita www.munipaita.gob.pe

Paita
Juntos gobernamos mejor

Escaneado con CamScanner

- Resulta Procedente la transferencia financiera instada por el Gerente de la Sociedad de Beneficencia de Paita, mediante Exp. Reg. N° 202202369, Oficio N° 09-2022-SB Paita- CG, por concepto de pago de planillas de remuneraciones de la sociedad de Beneficencia de Paita, respecto a los meses de Enero a Diciembre del año 2022, ascendente al monto de S/ 128,200.00.
- Corresponde al Pleno de Concejo Municipal, de esta comuna provincial, aprobar la transferencia Financiera por el monto de S/. 128,200.00, por concepto de pago de planillas de remuneraciones de la Sociedad de Beneficencia de Paita, respecto a los meses de Enero a Diciembre del año 2022, en concordancia con el Art. 9 numeral 8 y el numeral 35 de la Ley N° 27972, este último concordado con el art. 16 numeral de la Ley N° 31365.

Que, la Ley N° 31365, establece en su numeral 16.1 inciso i) autorizarse a los gobiernos locales provinciales a realizar transferencias a favor de las sociedades de beneficencia cuyas funciones y competencias han sido transferidas por el Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables, en el marco del proceso de descentralización, para el pago de remuneraciones, articulo concordante con el numeral 16.2 de la misma ley, y establece que las trasferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe recibido favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del consejo regional se publican en el diario oficial el Peruano, y el acuerdo del consejo municipal se publica en la Pagina Web.

Que, el PIA 2022 de la Municipalidad Provincial de Paita, conforme lo refiere el Proveído N° 500-2022-MPP/GPyP-SGP, se han asignado recursos, para atender la transferencia solicitada, en el rubro Recursos Ordinarios, rubro 00, y así atender la transferencia solicitada, por concepto de pago de planillas de remuneraciones de la sociedad de beneficencia pública de Paita, respecto a los meses de enero a diciembre del año 2022, ascendente al monto de S/ 128,200.00. Motivo por el cual la Subgerencia de Presupuesto ha realizado la Certificación Presupuestal N° 0000508, por el monto precitado y en cumplimiento del art. 16 numeral 16.2 de la Ley 31365 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año 2022, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite su informe por el cual se otorga opinión técnica favorable, para la transferencia citada.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el Dictamen N° 010-2022-MPP, de fecha 22 de abril del 2022, emitido por la Comisión N° II "Administración y Finanzas", mereció su aprobación por mayoría calificada.

Por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 010-2022-MPP, de fecha 22 de abril del 2022, emitido por la Comisión N° II "Administración y Finanzas", en consecuencia la transferencia financiera a favor de la beneficencia de Paita, correspondiente al mes de enero a diciembre del 2022, en el marco de lo dispuesto en el D.L. N° 1411 de acuerdo al D.S. 07-2019-MIMP; Resolución de Secretaria de Descentralización N° 468-2011-PCMM/SD, y de lo prescrito en la Ley N° 31365 – Ley del Presupuesto para el ejercicio del año Fiscal 2022, a fin de atender el pago de las remuneraciones del año 2022, conforme a los formatos que se detallan y anexan al Oficio N° 09-2022-SB Paita- GG, Suscrito por la Gerencia General de la Beneficencia de Paita, la cual asciende al monto de S/ 128.200.00 (Ciento Veintiocho Mil Doscientos con 00/100 Soles), cargándose a la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000508, emitida por Subgerencia de Presupuesto, e

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187 /munidepaita www.munipaita.gob.pe

Paita
Juntos gobernamos mejor

Escaneado con CamScanner

informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y presupuesto y demás considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo a la Gerencia General de la Beneficencia de Paita, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Marili Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° GERENCIA MUNICIPAL PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA PAITA

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

Paita
Juntos gobernamos mejor

Escaneado con CamScanner